



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N°024-2025- MDM

Moche, 28 de mayo del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, celebrado el día 28 de mayo del 2025; expediente administrativo N°2982-2025, emitido por Juan Carlos Jesús Barrios Novoa en su calidad de Director Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática-INEI La Libertad, remitiendo el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025:XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE"; informe N°0340-2025-GDS-MDM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; proveído N°0047-2025-OGAJ/MDM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; informe N°0411-2025-OA-MDM, emitido por la Oficina de Abastecimiento; informe legal N°0091-2025-OGAJ/MDM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; por lo que, el artículo VII de la Ley N°27972, establece que el gobierno en sus distintos niveles lo ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público; siendo, las relaciones entre los tres niveles de gobierno de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad,

En este sentido, mediante oficio N°320-2025-INEI/ODEI-LA LIBERTAD signado con expediente administrativo N°2982-2025, suscrito por el Director Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática - INEI La Libertad, solicitando la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VII de vivienda y IV de Comunidades indígenas entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Moche, a fin de cooperar para llevar a cabo la ejecución de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VII de vivienda y IV de comunidades indígenas, cuyos datos sociodemográficos de la población y características de las viviendas a nivel nacional, serán otorgados a la entidad edil, el mismo que será de gran utilidad para la toma decisiones institucionales.

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, es un organismo central y rector del Sistema Estadístico Nacional, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar la actividad estadística oficiales del país, aprobándose mediante Ley N°13248, el levantar cada diez (10) años los censos de población y de vivienda y cada cinco (05) años los censos económicos: agropecuario, industrial, comercial, de servicios, etc, encargando a la Dirección Nacional de Estadística y Censos elaborar y ejecutar los respectivos planes censales, aplicando los recursos fiscales que a su solicitud se consignan en las correspondientes leyes anuales del Presupuesto General de la Republica.

En este sentido, el artículo 1° del Decreto Legislativo N°604, se establece que los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática, tienen por finalidad asegurar, en sus respectivos campos, que sus actividades se desarrollen en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad técnica común, contando para ello con autonomía técnica y de gestión.

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°604, regula los ámbitos de competencia de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática, como son: el Sistema Nacional de Estadística, el cual se encarga del levantamiento censales, estadísticas continuas, las encuestas por muestreo, las estadísticas de población, los indicadores e índices en general, las cuentas nacionales y regionales, los esquemas macroestadísticos, análisis e investigación; y, el Sistema Nacional de Informática, el cual se encarga de la instrumentalización jurídica y de mecanismos técnicos para el ordenamiento de los recursos de cómputo y de la actividad



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



informática del Estado, así como toda la documentación asociada; la operación y explotación de los bancos de datos y archivos magnéticos de información al servicio de la gestión pública.

En este contexto, el artículo 50 del Decreto Legislativo N°604, prescribe **"Los Sistemas Nacionales de Estadística e informática están conformados por el nivel Central, Regional y Local, en concordancia con la estructura de gobierno del Estado funcionalmente, operan los Sistemas de Estadística e Informática a nivel sectorial."**

De otro lado, mediante Decreto Supremo N°043-2001-PCM, se establece que el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, es un Organismo Público Descentralizado dependiente del Presidente del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con su propio pliego presupuestal y goza de autonomía técnica y de gestión, siendo el organismo central y rector de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática, con rango de Sistema Administrativo Central y su Jefe es la máxima autoridad, cuya finalidad es asegurar que las actividades estadísticas e informáticas se desarrollen en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad técnica común.

Que, a través del artículo 7° del Decreto Supremo N°043-2001-PCM, se establece que los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática están conformados por el nivel Central: integrado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - (INEI); las Oficinas Sectoriales de Estadística e informática y demás Oficinas de Estadística e Informática de los Ministerios; de los Organismos centrales, de las Instituciones Públicas Descentralizadas; de las Empresas del Estado; así como de Poderes Públicos y Organismos Autónomos; nivel Departamental: conformado por las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática del INEI, las Oficinas de Estadísticas e Informática de los Consejos Transitorios de Administración Regional y de los Sectores; así como de las Empresas Públicas y demás Organismos Públicos en este ámbito; y, nivel Local: integrado por los Órganos de Estadística e Informática de las Municipalidades y demás entidades públicas del ámbito local.

En este sentido, el literal e) del artículo 12° del Decreto Supremo N°043-2001-PCM, regula como una de las funciones de la Jefatura del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, el suscribir convenios con entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas, en el campo de su competencia.

De lo anterior acotado, se procede a la revisión de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VII de vivienda y IV de Comunidades indígenas entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Moche, advirtiéndose que su objetivo principal versa en establecer lazos de cooperación con la entidad edil para el levantamiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, coberturando todo el ámbito del Distrito de Moche; y, apoyar a la entidad edil con la información estadística de los Censos Nacionales 2025, que será de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo distrital y local, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población.

En adición a lo anterior, se observa de la cláusula quinta de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VII de vivienda y IV de Comunidades indígenas entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Moche, el compromiso que asumirá el Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI, el cual versa sobre:

- 5.1.1 Ejecutar los Censos Nacionales 2025 en el ámbito del distrito de Moche de acuerdo con las normas técnicas del censo de derecho o de Jure, que significa el empadronamiento de las personas en el hogar en el que residen habitualmente.
- 5.1.2 Convocar, seleccionar y capacitar al personal técnico para el operativo censal, y supervisar el empadronamiento en el ámbito distrital
- 5.1.3 Coordinar las actividades de difusión y comunicación en el ámbito distrital.
- 5.1.4 Proporcionar a la Municipalidad Distrital los resultados definitivos de los Censos Nacionales 2025 a nivel nacional, regional, provincial y distrital, de acuerdo a la cartografía censal. "

WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



De igual manera, se observa en la cláusula quinta de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VII de vivienda y IV de Comunidades indígenas entre la el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Moche, el cual versa sobre:

5.2.1 El Alcalde Distrital presidirá el Comité Distrital de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales 2025, convocando a las autoridades distritales y locales, y organizaciones sociales para la participación de la población en el empadronamiento censal.

5.2.2 Designar a un funcionario con nivel de decisión que represente a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, durante el proceso censal, desde la suscripción de/ presente Convenio hasta diciembre 2025.

5.2.3 Apoyar la difusión y comunicación censal que desarrolle EL INEI, con el fin de sensibilizar a las autoridades locales, comunales, empresarios y la población en general, sobre el censo y su participación en el empadronamiento.

5.2.4 Apoyara EL INEI, con el préstamo de un ambiente para llevar a cabo reuniones de coordinación, cuando este lo requiera previa coordinación durante las fases de el empadronamiento censal,"

Que, en este extremo cabe precisar que todo convenio implica un acuerdo entre dos o más grupos sociales o instituciones, en el que ambas partes aceptan una serie de condiciones y derechos, es decir un acto jurídico en el cual se plasma la voluntad de las partes de manera expresa; por lo que, el inciso 26) del artículo 09° de la Ley N°27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal el "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; asimismo, el numeral 88.1 del artículo 86° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, mediante Oficio N°320-2025- INEI/ODEI-LALIBERTAD signado con expediente administrativo N° 2982-2025 suscrito por Juan Carlos Jesús Barrios Novoa en su calidad de director departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática - INEI La Libertad, solicitando la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VII de vivienda y IV de Comunidades indígenas entre la el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Moche, conforme a lo requerido mediante oficio N° 230-2025-INEI/ODEI-LALIBERTAD, y a fin de brindar el apoyo para llevar a cabo la ejecución de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VII de vivienda y IV de comunidad indígenas, cuyos datos sociodemográficos de la población y características de las viviendas a nivel nacional serán de gran utilidad para la toma decisiones..

Que, mediante informe N°0340-2025-GDS-MDM suscrito por el gerente de desarrollo social, precisando que la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VII de vivienda y IV de Comunidades indígenas entre la el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Moche, resulta ser beneficioso al permitir obtener datos sociodemográficos de la población, así como las características de las viviendas a nivel del Distrito de Moche, siendo de gran utilidad para la toma de decisiones para la mejora calidad de vida de la población de Moche.

Que, mediante proveído N°0047-2025-OGAJ/MDM suscrito por el jefe de la oficina general de asesoría jurídica, solicitando pronunciamiento de la oficina de abastecimiento respecto a la disponibilidad de la utilización de la biblioteca municipal y auditorio principal por el lapso de tiempo que estaría vigente el Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VII de vivienda y IV de Comunidades indígenas entre la el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Moche.

Que, mediante informe N°0411-2025-OA-MDM suscrito por el Jefe de Abastecimiento, precisando que la biblioteca municipal se encuentra disponible para ser utilizado durante la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VII de vivienda y IV de Comunidades indígenas entre la el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Moche.

WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, mediante proveído s/n suscrito por el Gerente Municipal derivando los actuados adjuntos al informe N°0411-2025-OA-MDM.

Que, mediante informe legal N°0091-2025-OGAJ/MDM, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina (...) "**Elevar**, los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que en mérito a la facultad conferida en el numeral 26) del artículo 09° de la Ley N°27972, proceda al debate y de ser el caso la aprobación a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VII de vivienda y IV de Comunidades indígenas entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Moche, autorizando al titular de la entidad la suscripción del mismo; a fin de establecer lazos de cooperación para el levantamiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, coberturando todo el ámbito del Distrito de Moche, dotando posteriormente a la entidad edil con la información estadística de los Censos Nacionales 2025, el cual será de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo distrital y local, para lograr mejor condición de vida, conforme a lo señalado en el informe N°0340-2025-GDS-MDM emitido por el Gerente de Desarrollo Social e informe N°041 1-2025-OA-MDM emitido por el jefe de abastecimiento; y, lo prescrito por el artículo 5° del Decreto Legislativo N°604, literal e) del artículo 12° del Decreto Supremo N°043-2001-PCM y artículo VII de la Ley N°27972."

Que, luego del debate del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE** y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta, se sometió a votación al pleno de concejo, resultando aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la presente Sesión;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE**

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche la firma del convenio de cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA** aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche a la suscripción de toda la documentación necesaria para la formalización del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal; y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE